

FORMATO EIA-
FEVA-011

Entregar 24 de Noviembre

Penonomé, 30 de septiembre de 2022.

DRCC-1326-2022

Señor.

GUSTAVO ADOLFO VILLA LÓPEZ

Representante Legal de la Empresa

AZUCARERA NACIONAL, S.A.

E. S. D.

Hoy 28 de octubre de 2022
siendo las 10:54 de la mañana
notifíquese personalmente a Manuel Gómez
de la presente
documentación DRCC-1326-2022
Manuel Gómez Notificador Majomny Notificado

Señor Villa:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA INSTALACIÓN DE TURBOGENERADOR** a desarrollarse en la finca Santa Rosa, corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, en la provincia de Coclé, en lo siguiente:

1. En el punto 5.0 Descripción del proyecto Obra o Actividad nos dicen, que el proyecto consiste en la construcción de un edificio sobre una superficie de 264 m², para instalación de un turbogenerador de 8 MW, la unidad contara con una turbina, reductor y generador esta unidad estará generando energía en 13.8KV, contara con sistema de control, un sistema de comunicación y un sistema de protección para la interconexión y el proyecto será de suma importancia para el Ingenio Santa Rosa ya que el mismo permitirá aumentar la eficiencia del proceso de la planta y poder disponer del excedente de energía en el mercado nacional. El edificio donde será instalado el turbogenerador constará con piso de cemento, paredes de bloques, techo de zinc, puertas de hierro con sus respectivos tanques de reservas y tinas de seguridad para evitar derrames.
 - El promotor deberá especificar o detallar mediante un flujo grama cada parte del proceso operación del turbogenerador.
 - Presentar medidas de mitigación para los diferentes procesos.
2. En el punto 5.0 Descripción del proyecto Obra o Actividad nos dicen, que el proyecto será de suma importancia para el Ingenio Santa Rosa ya que el mismo permitirá aumentar la eficiencia del proceso de la planta y poder disponer del excedente de energía en el mercado nacional.
 - El promotor deberá presentar los permisos y/o autorizaciones por la autoridad correspondiente en cuanto al excedente de energía
3. En el punto 5.4.3 Operación nos dicen, que una vez terminadas las actividades de construcción y instalación recogidas todos los desechos y restos de materiales utilizados en la instalación y construcción se estará en condiciones de poner en funcionamiento el proyecto. Para la descarga de las aguas residuales durante la etapa de operación se utilizará el sistema ya existente en el área del proyecto para cumplir así con la normativa existente.
 - El promotor deberá ampliar información sobre el Turbogenerador en la etapa de operación del mismo.
4. El promotor deberá presentar el diseño del Turbogenerador con las especificaciones tecnológicas adecuadas que garanticen el control de los impactos negativos del proceso a saber: generación de gases u olores molestos.

29/4

Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

5. En el punto 5.6 Necesidades de insumos durante la construcción ejecución y operación nos dicen, que durante la etapa de operación se utilizará combustibles y Bunker, aceites y grasas para mantenimiento.
 - El promotor deberá presentar un plan de contingencia para un eventual derrame de los hidrocarburos que han mencionado que utilizaran en la etapa de operación del proyecto.
6. En el punto 5.7.1 Desechos sólidos en la fase de operación y abandono nos dicen, que todos los desechos sólidos (basura) generada en el proyecto serán debidamente recogidos en tanques especiales y tinaquera a fin de ser depositada en el vertedero de Aguadulce mediante contrato con el Municipio
 - Especificar qué tipo de basura serán llevadas al vertedero si es basura doméstica o industrial que se puedan considerar peligrosas.
 - Presentar certificación del Municipio donde indique que recibirán dichos desechos sólidos generados por el proyecto.
7. En el punto 5.7.3 Desechos gaseosos nos dicen, que durante esta etapa se generarán desechos gaseosos (CO₂, SO₂ y otros gases) producto de la combustión interna del turbo generador y de los vehículos que ingresen al área del proyecto.
 - Presentar medidas de mitigación
8. En el punto 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental nos dicen, que a la posible contaminación atmosférica deberán contar con filtros en las chimeneas y que la misma este a la altura recomendada.
 - Aclarar qué tipo de tecnología específica utilizara para controlar o minimizar dicho impacto negativo por el desarrollo del proyecto.
9. Dada la cercanía al poblado donde se pretende ubicar el proyecto y en anuencia al D.E N°71 de 26 de febrero de 1969 (sobre Industrias Molestas), el cual establece que este tipo de proyectos deberá estar ubicado a una distancia no menor de 300mts.
 - Presentar la consulta y recomendaciones del MINSA sobre el particular

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE–Coclé

